

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00299

Vista la documentación remitida por la parte demandante a la cuenta de correo electrónico institucional del juzgado, previo a resolver sobre la notificación personal mediante mensaje de datos al demandado, alléguese las evidencias de la forma como obtuvo el canal digital suministrado (art. 8º Decreto 806 de 2020).

Por secretaría elabórense y remítanse los oficios dispuestos en el auto que decretó las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7590aaf8360fbd92391d062d5e499c25dea2ace072ab04ce1fefa49e230d4e3

Documento generado en 21/05/2021 04:42:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-82 de 24 de mayo de 2021